



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., viernes, 10 de febrero de 2023



Al responder cite este Nro.
20234310063191

SDRT

Doctor

JOSÉ ANTONIO OCAMPO

Ministro de Despacho

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 No. 6C - 38 Código Postal 111711

Bogotá D.C.

Asunto: Remisión Instrucción de Abono a Cuenta de los rendimientos financieros de las Asignaciones Directas - Decreto 0124 de 2023.

Respetado Ministro,

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 5° del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020¹, el inciso segundo del artículo 2.1.1.2.2. del Decreto 1821 de 2020 y el Decreto 0124 de 2023² expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación por medio de la presente, comunica la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) de los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR) en el segundo semestre del año 2022, para el efecto se realizan las siguientes consideraciones:

1. El numeral 3° del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 dispone que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) podrá incorporar al Presupuesto del SGR, “los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones Directas la Cuenta Única del Sistema General de Regalías deberán destinarse a las mismas finalidades establecidas por la Constitución Política y la presente ley (...)”
2. El inciso segundo del artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1821 de 2020³, señala que los rendimientos financieros de Asignaciones Directas que se encuentran en la Cuenta Única del Sistema se incorporarán en el presupuesto del SGR para cada una de las entidades beneficiarias que los haya generado.
3. El artículo 2.2.2.1.3 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los “(...) rendimientos financieros que no se generen en la Cuenta Única del Sistema, por concepto de Asignaciones Directas, deberán reintegrarse trimestralmente a la Cuenta Única del Sistema, para ser incorporados cada seis meses, mediante acto administrativo, a la entidad territorial que les dio origen. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá los lineamientos para su devolución.”

En este orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 0124 del día 30 de enero de 2023 “Por el

¹ “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”

² “Por el cual se incorporan al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022”

³ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.”





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

cual se incorporan al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022”.

Conforme a lo expuesto, mediante la presente oficio se procede a comunicar la IAC de los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas del SGR en el segundo semestre del año 2022 por la suma de \$222.748.129.837.

Finalmente, en el anexo de la presente comunicación, se presenta el detalle de la distribución por beneficiario de conformidad con el anexo 1 del Decreto 0124 de 2023.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA

Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales
Departamento Nacional de Planeación

Anexo. IAC rendimientos financieros asignaciones directas. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.

Preparó: Catherine López M. / Sergio Rodríguez A. / Andrés Pachón B. / Camilo Rodríguez G. / Nidia Carreño Fonseca. /
Revisó: Marisella Calpa Gómez

DNP

Firmado
digitalmente